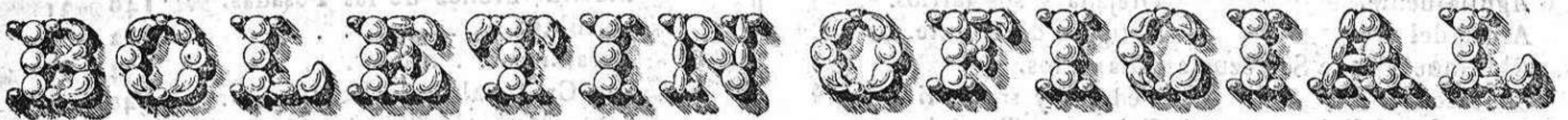


Este Boletín se publica los *Lunes, Miércoles y Viernes*, de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción calle de la *POTENDA*,



Las reclamaciones, comunicadas y avisos se dirigirán á la redacción, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

LUNES 31 DE MAYO DE 1847.



**DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**

**Artículo de Oficio.**

**INTENDENCIA.**

Por la Administración de Contribuciones Directas se me dice con fecha 26 del actual lo que sigue:

«Aunque esta Administración suponía que con las aclaraciones estampadas en el modelo para la extensión de los certificados de la contribución repartida á los bienes de ambos cleros, que V. S. se ha servido circular en el Boletín oficial de 17 del corriente, número 59, no quedaba duda alguna á los Ayuntamientos acerca del método de su redacción; habiendo tenido lugar de observar que algunos de ellos no han comprendido aun el verdadero objeto y sentido de dicho documento, con el fin de evitar los entorpecimientos que en las operaciones sucesivas pudiera ocasionar el error mas leve, espera se sirva V. S. circular, por adición á dicho modelo, las preveniones que siguen.—1.<sup>a</sup> Se comprenderán en las partidas respectivas los productos de los bienes que pertenezcan á la Administración de Bienes Nacionales de la provincia ó á las Juntas Diócesanas, y la contribución sobre ellos impuesta, aunque no ingresen *directamente* en ellas, sino en poder de los Comisionados Subalternos, Curas párrocos ú otros encargados de su cobranza, puesto que estos lo hacen á nombre y para entregar á las oficinas ó corporaciones referidas.—2.<sup>a</sup> Figurarán en dichas partidas, y bajo una sola suma, todos los productos de fincas, ganados, censos, tributos y cualesquiera clase de utilidades, sujetas á la contribución de bienes inmuebles, cultivo y ganadería, que deban percibir los respectivos partícipes y sobre los cuales se les impongan la contribución; pero de ningún modo la parte correspondiente á la utilidad que queda á los colo-

nos, y que debe figurar por separado en los amillaramentos y repartos.—3.<sup>a</sup> Los Ayuntamientos, en cuya jurisdicción no existan bienes del clero regular ni secular, á que pueda referirse el certificado prevenido, lo manifestarán así oficialmente, para evitarse la responsabilidad en que pudieran incurrir por su tardanza.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial, para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia. Segovia 28 de Mayo de 1847.  
—José María Romeu.

Insértese.—E. G. P., Reguera.

La Administración de Contribuciones Directas de esta Provincia con fecha 10 del actual me dice lo que sigue:

«A pesar de lo que esa Intendencia se sirvió disponer en su circular de 24 de Febrero último, inserta en el Boletín oficial de 1.<sup>o</sup> de Marzo, número 26 son aun mas de ciento los Ayuntamientos de la provincia que no han remitido á esta fecha la certificación de la Contribución Territorial, cargada á los Bienes Nacionales y del Clero secular que en dicha circular se prevenían, segun aparece de la relacion adjunta.—Esta inexcusable dilacion está causando graves perjuicios, no solo á la Hacienda, sino á los pueblos mismos, á quienes no puede hacerles esta oficina la liquidacion del fondo supletorio, mientras no se hallen reunidos todos los certificados de la Provincia; y por ello no puedo menos de proponer á V. S. se sirva recordar á los Ayuntamientos referidos el cumplimiento de su citada orden, señalándoles el plazo de quince dias, y conminándoles en union con los secretarios con la multa que tenga V. S. por conveniente acordar, si dentro de dicho plazo no lo verificasen.»

En su consecuencia prevení á los Ayuntamientos de los pueblos comprendidos en la relacion que á continuacion se insertan, que de no presentar ó remitir á la Administración de Con-

tribuciones Directas los certificados de que trata su anterior oficio en el preciso término de quince dias que por última vez se les señala, incurrirán de hecho los morosos y se les exigirá sin consideracion alguna la multa de quince ducados, y á su costa pasará un comisionado de apremio encargado de recogerla. Segovia 27 de Mayo de 1847. =José María Romeu.

Insértese.=E. G. P.=Reguera.

*Administracion de Contribuciones Directas.*

*Relacion de los pueblos de la provincia, que aun no han remitido los certificados prevenidos en circular de 24 de Febrero último.*

Abades.	Negredo.
Adrada de Piron.	Onrubia.
Aguilafuente.	Orejana y sus barrios.
Aldea del Rey.	Ortigosa del Monte.
Aldeanueva de la Serrezuela	Palazuelos.
Aldeasoña.	Pedraza y sus barrios.
Arahuetes y Pajares de Pedraza.	Pelayos y Terzuela.
Arcones y sus barrios.	Pinarejos.
Arroyo de Cuellar.	Revenga y Navas de Riofrio
Aillon.	Riaza.
Balisa.	Ribota, y Aldalázar.
Barbolla y Olmo.	Riofrio de Riaza.
Bercimuel.	Roda.
Bernuy de Coca.	Saldaña.
Boceguillas.	Samboal.
Caballar.	Sanchonúo.
Carbonero el mayor.	San Martin y Mudrian.
Caserío de Gastejon.	San Miguel de Bernuy.
Castillejo de Mesleon.	San Pedro de las Dueñas.
Castro de Fuentidueña.	Santiuste de Peéraz y Requiñada.
Cerezo de abajo.	Santo Domingo de Piron.
Cobos de Segovia.	Santo Tomé del Puerto.
Collado-hermoso.	Serracin.
Cuellar y sus barrios.	Sotillo, Alameda y Fresneda.
Cuesta y sus barrios.	Tabanera la Luenga.
Duruelo y Mansilla.	Tabladillo.
Espinar.	Tolocirio.
Encinas.	Torreadrada.
Escarabajosa de Cabezas.	Torre de Valde San Pedro.
Espirdo.	Turegano.
Estebanvela y Francos.	Valdevacas de Montejo.
Fuentepelayo.	Valdevacas y el Guijar.
Gallegos.	Valdevarnés.
Huertos.	Valle de Tabladillo.
Languilla, y Mazagatos.	Valledado.
Lastrilla.	Valleruela de Pedraza.
Matabuena y barrios.	Vegafria.
Membibre.	Villacorta y anejos.
Miguel Ibañez.	Villaseca.
Monterrubio.	Villoslada.
Moraleja de Coca.	Urueñas.
Mozoncillo.	Yanguas.
Muyo.	Ituero.
Navas de la Asuncion.	Zarzuela del Monte.
Navares de Enmedio.	Zarzuela del Pinar.
Navas de Oro.	
Navas de San Antonio.	

Segovia 10 de Mayo de 1847.=Francisco María Castelló.

*Ministerio de Hacienda Militar de la provincia de Segovia.*

El Excmo. Sr. Intendente Militar de Castilla la Nueva con fecha 26 del actual me remite la relacion siguiente.

Intervencion militar de Castilla la Nueva. Relacion de los pueblos de la provincia de Segovia que deben recibir del Consejo Provincial el importe del suministro de pan y piensó del cuarto trimestre del año próximo pasado y cantidad que á cada uno corresponde.

PUEBLOS.	Rs.	mrs.
Boceguillas. . . . .	2270	17
Caravias. . . . .	1373	14
Cerezo de abajo . . . . .	1427	12
Coca. . . . .	22	8
Corral de Aillon. . . . .	32	4
Castillejo. . . . .	1047	30
Cuellar. . . . .	294	
Espinar. . . . .	787	18
Fresno de la Fuente . . . . .	6	29
Labajos. . . . .	23	11
Martin Muñoz de las Posadas.	148	31
Onrubia. . . . .	2012	6
Paradinas. . . . .	34	31
San Cristóbal de la Vega. . . . .	340	22
Santa María de Nieva. . . . .	340	4
Sepúlveda. . . . .	148	8
Sangarcía. . . . .	69	5
San Ildefonso. . . . .	418	32
Santo Domingo de Piron. . . . .	7	14
Turégano. . . . .	138	14
Villacastin. . . . .	1108	18
<b>Total. . . . .</b>	<b>12052</b>	<b>25</b>

Madrid 20 de Mayo de 1847.=Rojo.

Lo que se inserta en el presente Boletin oficial para noticia y gobierno de los pueblos expresados. Segovia 29 de Mayo de 1847.=Mariano García.

Insértese.=E. G. P.=Reguera.

*Juzgado de primera instancia de Sepúlveda y su Partido.*

Por el presente y único término de 30 dias primeros siguientes á la fecha de este Boletin, se cita, llama y emplaza á cualquiera persona que se creyese con derecho á los bienes que constituyen la dotacion de una Capellanía, que en la Iglesia parroquial del lugar de Fuenterrebollo, fundaron Mateo Miguel y Maria Barranz su muger, vecinos que fueron del expresado pueblo, para que le deduzca por Procurador con poder bastante en el Juzgado de primera instancia de la villa de Sepúlveda y escribanía de Mata, donde se acuerda á instancia de Don Miguel Burgueño García, vecino de Muñoveros por auto de 4 del corriente, bajo apercibimiento que pasado dicho término, se aplicarán los expresados bienes, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 19 de Agosto del año pasado de 1841 sin mas citacion ni emplazamiento. Sepúlveda 4 de Mayo de 1847.=Nicolás Miranda.

Insértese.=E. G. P.=Reguera.

*Ayuntamiento constitucional de Torrecilla del Pinar.*

El Ayuntamiento constitucional de Torrecilla del Pinar hace saber: que no habiendo conseguido la pre-

Certificados en 2 de Mayo de 1847

sentacion de relaciones para la formacion de la Estadística general del Reino, con arreglo á los modelos números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 10, segun y como lo ha acordado este Ayuntamiento en sus edictos y demas avisos verbales, se hallan incurso en la multa que marca la Instruccion vigente para el efecto los hacendados forasteros y vecinos del pueblo sujetos al cumplimiento de los Reales decretos.

Insértese.—E. G. P.—Reguera.

## Parte no Oficial.

### TRATADO DE TERAPEUTICA Y MATERIA MEDICA.

Escrito en francés por *A. Trousseau*, profesor de Terapéutica y materia Médica en la facultad de medicina de París, Médico del Hospital Necker, caballero de Legion de Honor etc., y por *H. Pidoux*, doctor de Medicina.

TERCERA EDICION CONSIDERABLEMENTE AUMENTADA.

Traducida á nuestro idioma bajo la direccion de los doctores en medicina y cirugía *D. Matias Nieto* y *D. F. Mendez Alvaro*.

Enriquecida con notas, y seguida de un apéndice en que se contendrán las principales composiciones de nuestras farmacopeas y formularios.

#### PROSPECTO.

Los autores de esta importantísima obra acaban de sacar á luz la tercera edicion, que lleva á las anteriores considerable ventaja; y nosotros, deseosos de proporcionar á nuestros profesores, todos los medios de instruccion que pueden apetecer, nos apresuramos á verterla á nuestro idioma.

No es la nueva edicion de ésta obra notable una reimpression de las anteriores. La materia médica y la farmacología han sido nuevamente revisadas con el mayor esmero; y se han aprovechado al redactarla todos los progresos que la física, la química general, la química orgánica, y la historia natural han hecho en los últimos años. Así es que ahora resulta esta parte importante de la obra, mucho mas completa que antes; pudiendo reemplazar con ventaja para la medicina, á los tratados de farmacología y del arte de recetar.

Pero no es esto solo: la terapéutica, propiamente dicha, se ha enriquecido con todas las conquistas que la medicina práctica ha hecho de seis años á esta parte; en la ciencia de las indicaciones, y los autores han sabido hacer una eleccion juiciosa, fundada en sus propias observaciones, entre todos los métodos curativos que cada año nacen y mueren. Las medicaciones tónica y antiflogística han recibido importante aumento; y los artículos relativos á los mercuriales, á los alcalinos, á los preparados del arsénico y á los ioduros, quedan al corriente de las perfecciones nuevamente introducidas en el uso de estos medicamentos heróicos. Otro tanto han hecho *MM. Trousseau* y *Pidoux* respecto á la quina, al cornezuelo de centeno, á la belladona, á la valeriana, al amoníaco, etc. Sobre todos estos puntos han sometido los autores á su observacion personal los trabajos ajenos.

Tampoco han echado en olvido la hidroterapia. Esta interesante medicacion ha sido estudiada en el artículo *Frio*. Nada, en una palabra, han omitido para que la tercera edicion del *Tratado de terapéutica y materia médica* venga á ser una obra de medicina práctica, al mismo tiempo que un completo repertorio de todos los agentes que la naturaleza y la ciencia pueden ofrecer al arte de curar.

Esto por lo que toca á la edicion francesa. Para darla todavía mayor utilidad y hacerla mas apreciable á los médicos españoles, hemos creido oportuno añadir algunas notas y colocar al fin un apéndice, en que hallarán reunidas las mas notables y acreditadas composiciones de nuestras farmacopeas y formularios. De esta manera reunirá la presente edicion grande interés práctico, satisfaciendo á un tiempo la necesidad de los profesores y de los jóvenes escolares.

La obra constará de dos ó 3 tomos en 8.º francés, y próximamente diez entregas.

El precio de cada entrega es 6 reales en Madrid y 7 en las provincias, como las demas publicaciones pertenecientes al *Museo científico*. Se suscribe en Madrid en la redaccion, calle de los Caños, núm. 4, cuarto principal; en el despacho de los Stes. *Viuda de Jordan é hijos*, calle de Carretas; en la librería de *D. Enrique Jordan*, en la misma calle, número 45, y en el obrador de encuadernaciones de Leon, calle de Atocha, frente á la Facultad de medicina.

### BIBLIOTECA ESCOGIDA DE MEDICINA Y CIRUGIA.

Esta coleccion de obras, que empezó á publicarse en 1840, y que tan buena acogida ha merecido á la clase médica, terminará completando las que se hallan pendientes tan pronto como sea posible.

Dichas obras, todas ellas muy interesantes, son:

Tratado de patologia interna por *Monneret* y *Fleury*.

Historia de la medicina española, por *Morejon*.

Atlas de anatomía por *M. Bonamy*.

Cada entrega de texto 6 rs. en Madrid y 7 rs. en las provincias; id. de láminas en folio, 15 rs. en negro y 32 iluminadas en Madrid, y 18 y 36 en provincias; id. de láminas en 4.º mayor, 6 rs. en negro y 12 iluminadas en Madrid y 7 y 14 en las provincias.

Desde la 96 de texto se da una gratis por cada 8.

Tienen los suscritores opcion al periódico *Gaceta Médica*, por 20 rs. al año en Madrid y 30 en provincias.

Los suscritores nuevos pueden elegir entre las obras publicadas aquellas que les convengan; mas para gozar de las ventajas de tales suscritores, han de tomar dos ó mas.

Para enterarse de los pormenores y pedir prospectos, se escribe, franco, al director *D. Matias Nieto* Madrid, calle de los Caños, núm. 4, cuarto principal.

Obras que forman parte de la Biblioteca escogida de medicina y cirugía, y otras publicadas por la misma empresa.

Lecciones clínicas acerca del reumatismo y gota, por *A. F. Chomel*. Un tomo, 14 rs. en Madrid y 16 en provincias.

Clínica médica, por *Andral*. Cinco tomos, 96 rs. en Madrid y 112 en provincias.

Tratado de materia médica, por *A. Trousseau* y *H. Pidoux*. Tres tomos y complemento, 54 rs. en Madrid y 63 en provincias.

Tratado práctico de partos, por *F. J. Moreau*. Dos tomos con láminas, 36 rs. en Madrid y 42 en provincias, franco de porte.

Historia de la medicina española, por *D. A. H. Morejon*, tomos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º 72 rs. en Madrid y 84 en provincias.

Tratado de Patología y Terapéutica general, por *M. Chomel* y *M. Dubois*. Un tomo, 30 rs. en Madrid y 35 en provincias.

Tratado completo de Enfermedades esternas, por *Berard*, *Vidal*, etc. Cinco tomos en 4.º mayor, 146 reales en Madrid y 168 en provincias.

Anatomía quirúrgica, general y topográfica, por *Velpeau*. Un tomo en 4.º mayor, 32 rs. en Madrid, 38 en provincias. Para la mejor inteligencia de esta obra se acompañan nueve láminas, que iluminadas cues-

tan en Madrid 36 rs. y en negro 18, y en las provincias 42 y 21.

Nuevo compendio médico. Dos tomos en 8.º mayor, 20 rs. en Madrid y 24 en provincias.

Tratado completo de Patología interna, por Monneret y Fleury. Tomos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º, 30 reales cada uno en Madrid y 35 en provincias, franco de porte. Esta obra constará de siete á ocho tomos, en los cuales se reasumirá todo lo que se ha escrito de medicina práctica.

Elementos de medicina legal, arreglados á la legislación española por D. Manuel Sarrais. Un tomo en 8.º mayor, 18 rs. en Madrid y 20 en provincias.

Tratado de Anatomía general, por Henle. Un tomo en 4.º mayor de mas de 500 páginas, con láminas para su mejor inteligencia, 46 rs. en Madrid y 52 en provincias franco de porte.

Atlas del tratado práctico de partes, de F. J. Mozeau: 60 láminas en folio, encuadernado con cantos de relieve. Un tomo, en negro, 230 rs.; iluminado 480.

Atlas de anatomía descriptiva, por M. Bonamy. Primer tomo en 4.º mayor, con 84 láminas perfectamente grabadas en el extranjero: en negro, 168 rs. en Madrid y 196 en provincias, é iluminadas á 336 y 392. Sigue la publicación por entregas y se suscribe á 6 rs. en negro cada una en Madrid y 7 en provincias; y á 12 y 14 iluminadas. Toda la obra constará de unas 70 entregas.

Elementos de clínica quirúrgica, por Tavemier. Un tomo en 8.º mayor, 14 rs. en Madrid y 16 en provincias.

Todas estas obras pueden adquirirse dirigiéndose en las provincias á los comisionados para recibir suscripciones al *Museo científico*; y en Madrid en la redacción de este, calle de los Caños, número 4; en el despacho de los Sres. *Viuda de Jordan é hijos* en la librería de *D. Enrique Jordan*, calle de Carretas, número 45, y en el obrador de encuadernación de Leon, calle de Atocha, frente á la facultad de medicina.

#### CURSO ELEMENTAL.

*De Historia Natural*, por F. S. Beudant, Milne-Edwards y A. de Jussieu. Traducción de D. Cayetano Balseiro, adoptado de Real orden para texto en los estudios de ampliación.

#### PROSPECTO.

Pocos años hace que apenas estudiaban en España la historia natural unos cuantos sujetos aficionados á las ciencias; quienes mas bien la consideraban como objeto de curiosidad, que como una cosa verdaderamente útil. Si las obras de Buffon se han hecho populares en nuestra patria, débese al ameno y pintoresco estilo de su autor, que cautiva agradablemente la atención de los lectores, y no serán muchos por cierto los que hayan tratado de buscar en ellas nociones de un interés práctico y material. Mas en el día ha crecido considerablemente la importancia de este estudio entre nosotros, y según lo que en poco tiempo se ha generalizado, puede sin riesgo vaticinarse que muy en breve ha de ser tan necesario para todos los hombres laboriosos como el estudio de la lengua y de las otras partes de la filosofía.

Preciso es, por lo tanto, que la publicación de obras de este ramo marche á la par que la extensión de su estudio. Como este, es por ahora una especie de trasplante del extranjero, parece que también por ahora debemos contentarnos con buscar en los países donde mas florece la historia natural, los autores de mayor mérito y generalmente adoptados, traduciéndolos á nuestro idioma con las variantes y adiciones que exijan nuestras circunstancias particulares. Esto es lo que hemos hecho

con el curso elemental de los señores Beudant, Edwards y Jussieu, obra que por los nombres de sus autores, que seguramente son los mas eminentes que en el día existen en sus respectivas especialidades, ocupando todos ellos los primeros puestos en la Academia real de ciencias de París, en la dirección francesa de estudios, etc.; por la concisión, claridad y mérito con que está redactada, y por otras circunstancias no menos recomendables se halla adoptada en Francia como texto de preferencia en las universidades, colegios y casas de educación, habiéndose consumido de ella en poco tiempo varias numerosas ediciones.

Excusado seria encarecer la importancia de la historia natural, cuando en el día forma parte de los estudios filosóficos indispensables para casi todas las carreras. El médico, el farmacéutico, el legista, el filósofo, el agricultor, el que se dedica á la industria, y en general cuantos desean iniciarse en los misterios de la naturaleza, deben recibir con gusto la publicación de una obra que tanto se recomienda por la boga que ya ha adquirido en otros países; y no dudamos que los que hayan hecho sus respectivas carreras sin el concurso de tan útiles conocimientos, nos agradecerán les facilitemos medios de adquirirlos privadamente, siquiera por no ser inferiores en esto á los jóvenes que vayan saliendo de las escuelas.

Nada añadiremos sobre la utilidad de la obra que hemos elegido. Lo que ya viene indicado y la circunstancia de haberla adoptado el gobierno español para texto en los estudios de ampliación, siendo la única que se halla en este caso, basta para dar una idea de su mérito.

#### FORMA Y MODO DE PUBLICACION.

El *Curso elemental de historia natural* constará de cuatro á seis tomos en 8.º marquilla, de 300 á 400 páginas cada uno, con multitud de láminas ó grabados intercalados en el texto.

El primer tomo está ya impreso y podrán recibirle los que gusten, al hacer la suscripción, abonando por él y por el segundo tomo, que contendrá la Geología, el importe de cinco entregas. Los siguientes tomos se darán por entregas, como las demas obras del *Museo científico*.

Se venderán por separado la *mineralogía*, la *geología*, la *zoología* y la *botánica*.

La suscripción á esta obra se hace en los mismos puntos que al *Museo científico*.

Insértese.—*Reguera*.

#### ANUNCIOS.

La fábrica de Cerveza y bebidas gaseadas que estaba en el convento que fue de Capuchinos en esta ciudad, ha sido trasladada á la plazuela de San Nicolás, número 4, casa que fue cuartel de provinciales, en donde se venden las expresadas bebidas por mayor y menor desde este día, habiendo su sala de despacho con el servicio correspondiente para los que gusten beber en la misma fábrica.

Insértese.—*Reguera*.

Se halla vacante el partido de cirujano en el pueblo de Brieva por defunción de D. Diego Gerónimo que la obtenia: los que aspiren á dicha plaza se presentarán provistos de su correspondiente título ante el Ayuntamiento del espresado pueblo para tratar con la corporación y vecinos acerca de su dotación y demas circunstancias, en el concepto de que se proveerá el día 6 de Junio próximo.

Insértese.—*Reguera*.